GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

issemym | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social

SOLICITUD DE RETIRO DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL

FOLIO:_____

1/ FECHA DE ELABORACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

DATOS PERSONALES

2/ NOMBRE DE LA O DEL TITULAR DE LA CUENTA Y/O DE LA O DEL SOLICITANTE EN CASO DE FALLECIMIENTO

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)

3/ CLAVE ISSEMyM	4/ RFC (HOMOCLAVE)	5/ CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)

6/ DOMICILIO PARTICULAR (calle, número interior, exterior, colonia o fraccionamiento)	7/ TELÉFONO (lada y número)
	( ) ( )

8/ DELEGACIÓN O MUNICIPIO	9/ ENTIDAD FEDERATIVA	10/ CÓDIGO POSTAL	11/ CORREO ELECTRÓNICO

RETIRO SOLICITADO

SUBCUENTA VOLUNTARIA		SUBCUENTA OBLIGATORIA	
12/ PAGO PARCIAL	$ _____	14/ BAJA SIN DERECHO A PENSIÓN	
		15/ PENSIÓN	
13/ PAGO TOTAL	$ _____	16/ FALLECIMIENTO (con o sin derecho a pensión)	
		17/ DESCUENTOS INDEBIDOS	

FORMA DE PAGO

18/ ORDEN DE PAGO ☐ (pago directo en ventanilla de sucursal bancaria)

19/ TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ☐

20/ NOMBRE DEL BANCO DE LA CUENTA:

21/ CLAVE INTERBANCARIA (18 digítos): ( )

22/ UNIDAD U OFICINA DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE RECEPTORA DEL TRÁMITE: _____

_____

23/ OBSERVACIONES: _____

_____

SOLICITANTE	RECIBE
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE LOS DATOS AQUÍ PROPORCIONADOS SON VERÍDICOS.	
24/ NOMBRE Y FIRMA	25/ NOMBRE Y FIRMA (sello de recibido)

PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CUENTAS INDIVIDUALES

CAPTURÓ RETIRO (Nombre completo y firma)	REVISÓ RETIRO (Nombre completo y firma)	SUPERVISÓ RETIRO (Nombre completo y firma)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

issemym | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social

SOLICITUD DE RETIRO DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL

LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ARTÍCULO 120. El servidor público que cause baja del régimen obligatorio, sin que tenga derecho a pensión alguna contemplada en la presente ley, tendrá derecho a:

III. Retirar la parte proporcional de su cuenta individual que se haya integrado con el pago de sus cuotas y aportaciones.

ARTÍCULO 130. Todo servidor público que se haga acreedor a una pensión cuyos requisitos y beneficios sean distintos a los señalados en esta ley, tendrá derecho a recuperar el saldo de la subcuenta individual obligatoria formada mediante las cuotas, y la subcuenta formada por aportaciones será transferida al fondo solidario de reparto.

ARTÍCULO 161. El importe de las pensiones que no se cobren, el del seguro de fallecimiento, el saldo de la cuenta individual o el correspondiente a cualquier otra prestación u obligación no reclamada por el beneficiario dentro de los 5 años siguientes a la fecha en que fueran exigibles, quedará en favor del Instituto.

REGLAMENTO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 145. Para el caso de fallecimiento del servidor público o pensionado, los beneficiarios serán en primer término los que señale el dictamen de pensión; si no existieran beneficiarios, se tomará la última designación contenida en los formatos establecidos por el Instituto para el Sistema de Capitalización Individual; en caso de no existir esta designación, se pagarán de acuerdo al siguiente orden:

I. Concubinario que no acredite dependencia económica.
II. Hijos mayores de 18 años que no se encuentren estudiando a nivel medio superior o superior.
III. Padres del servidor público

ARTÍCULO 151. Si existen adeudos pendientes distintos a las diferentes modalidades de créditos, el Instituto podrá deducir los mismos del saldo de las subcuentas obligatorias de la cuenta individual, a solicitud de la unidad administrativa correspondiente, previo requerimiento al deudor.

REQUISITOS PARA REALIZAR RETIRO DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL

LA PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD MARCARÁ LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS Y NO SE ACEPTARÁ SI ALGUNO FALTA

DOCUMENTOS	VOLUNTARIA PARCIAL Y/O TOTAL	BAJA	PENSIÓN	FALLECIMIENTO (CON DERECHO A PENSIÓN)	FALLECIMIENTO (SIN DERECHO A PENSIÓN)
Copia de identificación oficial vigente	☐	☐	☐	☐	☐
Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)	☐	☐	☐	☐	☐
Copia del último comprobante de pago del servidor público (en el cual se visualice el descuento obligatorio y/o voluntario)	☐	☐	☐	☐	☐
Copia del aviso de movimiento de BAJA expedido por el ISSEMyM		☐	☐	☐	☐
Copia del dictamen de pensión, emitido por el ISSEMyM			☐	☐	
Copia de aceptación al dictamen de pensión y programación de pago			☐	☐	
Copia certificada del acta de defunción					☐
Copia certificada de acta de nacimiento del servidor público fallecido y de los beneficiarios					☐
Copia de identificación oficial vigente de los beneficiarios				☐	☐
Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios				☐	☐

NOTAS:

1. Las identificaciones vigentes oficiales para efectuar el trámite serán:
   - -Credencial para votar
   - -Pasaporte
   - -Cédula profesional
2. Si solicitan pago por medio de transferencia bancaria, deberá anexar copia del estado de cuenta que contenga clabe interbancaria (18 dígitos) a nombre de la o del titular de la cuenta individual y/o beneficiaria o beneficiario.
3. Para las solicitudes de retiro por baja y que el titular tenga adeudo con el ISSEMyM, anexar oficio de aceptación para el descuento de su cuenta individual.

PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CUENTAS INDIVIDUALES

MONTO A RETIRAR		ADEUDO		OBSERVACIONES
Cuota obligatoria	$	SÍ ☐ $_____		
Aportación obligatoria	$			
Cuota voluntaria	$	NO ☐		LEY APLICADA EN DICTAMEN DE PENSIÓN
Total	$		Revisó (nombre y firma)	LEY 1994 ☐ LEY 2002 ☐